



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2011-MDM

Mala, 26 de Agosto del 2011

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 26 de Agosto del 2011, sobre la solicitud (Exp. N° 7406-11-MDM) presentada por los pobladores del Pasaje San Martín Parte Alta del AA.HH. Santa Rosa del Distrito de Mala, quienes solicitan exoneración de requisitos y pagos por Constancia de Posesión y Visación de Plano de Lotización para fines eléctricos para fines de electrificación acogiéndose al Decreto de Urgencia N° 016-2009 ampliado mediante Decreto de Urgencia N° 006-2011, e Informe N° 248-2011-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal de esta Municipalidad.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme a lo que dispone el artículo 194 de la Constitución Política, gozan de poder tributario para crear modificar y suprimir sus tasas y contribuciones o exonerar éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Decreto de Urgencia N° 016-2009 publicado el 17 de Diciembre del 2009, ha dictado las medidas para promover el suministro eléctrico en las zonas urbanas y marginales en todo el Perú; que siendo único requisito para acceder a este servicio es la presentación de plano de lotización y trazado de vías elaborado por los interesados y aprobados por la respectiva Municipalidad, así como el certificado de posesión correspondiente que fue ampliado su vigencia mediante Decreto de Urgencia N° 006-2011.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2011-MDM de fecha 24 de Febrero del 2011, se otorgó facultades al Señor Alcalde para que mediante acto administrativo correspondiente otorgue facilidades en lo concerniente a electrificación a los pobladores del Distrito de Mala de conformidad al Decreto de Urgencia N° 116-2009 y su ampliatorio Decreto de Urgencia N° 006-2011.

Que, es política de la actual Gestión Municipal atender las necesidades de la población más necesitada del Distrito, y darle mayores facilidades a efectos de regularizar sus obligaciones por lo que resulta necesario la dación de medidas normativas que permitan aliviar las obligaciones de la población, a efectos de reforzar las expectativas positivas de desarrollo distrital sostenido y mejoramiento de las condiciones de vida.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ARTÍCULO PRIMERO.- Los pobladores del Pasaje San Martin Parte Alta del AA.HH. Santa Rosa, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, a partir de la fecha y por única vez y por un plazo de 30 días pagarán la suma de S/. 10.00 por el otorgamiento de Constancia de Posesión para fines de electrificación, suspendiéndose el cobro de S/. 106.50, quedando exonerados de los demás requisitos señalados en el TUPA vigente, previa inspección ocular de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los pobladores del Pasaje San Martin Parte Alta del AA.HH. Santa Rosa, del Distrito de Mala, de la Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, quedan exonerados de requisitos y pago de S/ 57.40 señalados en el TUPA vigente por concepto de visación de plano de lotización y trazado de vías para fines de electrificación, previa inspección ocular de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
[Signature]
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE

